



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE AGUASCALIENTES

# REGLAMENTO PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DOCENTE



# ÍNDICE

<b>CAPÍTULO I.</b> <b>DISPOSICIONES GENERALES.</b>	<b>3</b>
<b>CAPÍTULO II.</b> <b>SOBRE EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA.</b>	<b>3</b>
<b>CAPÍTULO III.</b> <b>DE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE ESTIMULOS.</b>	<b>5</b>
<b>CAPÍTULO IV.</b> <b>CRITERIOS DE EVALUACION.</b>	<b>8</b>
<b>CAPÍTULO V.</b> <b>DE LAS COMISIONES DICTAMINADORAS.</b>	<b>10</b>
<b>CAPÍTULO VI.</b> <b>DE LA SUSPENSION DEL ESTIMULO.</b>	<b>11</b>
<b>CAPÍTULO VII.</b> <b>DE LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR DEL ESTIMULO.</b>	<b>13</b>
<b>ARTÍCULOS TRANSITORIOS</b>	<b>13</b>
<b>ANEXO 1.</b> <b>PROTOTIPO DE CONVOCATORIA</b>	<b>14</b>
<b>ANEXO 2.</b> <b>TABLA DE CONTENIDOS PARA EVALUAR LAS ACTIVIDADES DOCENTES</b>	<b>18</b>



## **CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.**

**ARTÍCULO 1.-** El presente ordenamiento tiene por objeto reglamentar las bases, criterios y procedimientos para el otorgamiento de estímulos económicos al profesor numerario de tiempo completo o técnico académico numerario de tiempo completo con categorías de asociado o titular de dedicación exclusiva y parcial 40 horas de la Universidad Autónoma de Aguascalientes, en el contexto del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente.

**ARTÍCULO 2.-** El Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente tiene como objetivo fundamental revalorizar y estimular el desarrollo del profesor numerario de tiempo completo o técnico académico numerario de tiempo completo con categorías de asociado o titular a través de su participación equilibrada en actividades de docencia, generación y aplicación del conocimiento, tutoría de estudiantes y participación en cuerpos colegiados.

Por lo anterior, los estímulos económicos a que se refiere el presente ordenamiento se otorgarán al profesor numerario de tiempo completo o al técnico académico numerario de tiempo completo con categorías de asociados y titulares, que resulten seleccionados en la evaluación correspondiente, mediante los criterios, procedimientos y factores que señala el presente reglamento y sus anexos.

**ARTÍCULO 3.-** El Programa ofrece la posibilidad al profesor numerario de tiempo completo o técnico académico numerario de tiempo completo con categorías de asociado o titular de la Universidad Autónoma de Aguascalientes, obtener beneficios económicos adicionales, independientemente del salario y de las prestaciones establecidas en el Contrato Colectivo de Trabajo. Sin embargo, se precisa, los estímulos de este programa no constituyen un ingreso fijo,

regular o permanente, por lo que, en consecuencia, no estarán sujetos, bajo ninguna razón o circunstancia, a negociación alguna con la Asociación de Catedráticos e Investigadores de la Universidad Autónoma de Aguascalientes, ni con otras organizaciones sindicales o estudiantiles.

En este contexto, los estímulos que se reciban en este Programa, se sujetan estrictamente a los términos y alcances señalados en el presente ordenamiento, por lo que no serán demandables ante autoridades gubernamentales, laborales o judiciales, ni formarán parte del salario del profesor numerario de tiempo completo o técnico académico numerario de tiempo completo con categorías de asociado o titular para ningún efecto laboral o cálculo de prestación laboral alguna.

**ARTÍCULO 4.-** Tienen derecho a solicitar su ingreso al Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente el profesor numerario de tiempo completo o técnico académico numerario de tiempo completo con categorías de asociado o titular que cumpla con los requisitos establecidos en el Artículo 12 de este reglamento.

## **CAPÍTULO II. SOBRE EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA.**

**ARTÍCULO 5.-** De conformidad con su disponibilidad presupuestaria, el Gobierno Federal proporcionará a la Universidad Autónoma de Aguascalientes recursos presupuestales para cubrir los importes de los estímulos al Desempeño Docente, al profesor numerario de tiempo completo o técnico académico numerario de tiempo completo asociado y titular de acuerdo a las siguientes consideraciones:

I.- Para la asignación de los recursos se tomarán como base, hasta el 30% de las plazas registradas en la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en las categorías de técnico y profesor de carrera asociado y titular. Se considerará como base de cálculo el equivalente hasta tres unidades de medida de actualización (UMA) mensuales vigentes y a partir de los años subsecuentes, el presupuesto se determinará con base en las necesidades de crecimiento natural o expansión de los servicios sobre la base de las plazas de carrera de tiempo completo que tenga registradas la Unidad de Política y Control Presupuestaria.

II.- Los recursos presupuestales que otorgue el gobierno federal para cubrir importes del estímulo, formarán parte del presupuesto regularizable y serán suministrados anualmente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, previa entrega de los soportes que justifiquen el ejercicio del presupuesto y sólo podrán ser destinados para cubrir los importes de los estímulos al personal de carrera de tiempo completo.

III.- El gobierno federal, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Aprobatorio del Presupuesto de Egresos de la Federación, autorizará –previa justificación ante la Unidad de Política y Control Presupuestal de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público– la utilización de recursos que se deriven de reducciones al capítulo 1000 “Servicios Personales” como consecuencia de ajustes a las estructuras orgánicas, a la plantilla de personal, plazas vacantes así como de los

conceptos de pago que no sean requeridos para el servicio, para ser utilizados en la ampliación de la cobertura del personal beneficiado.

La Universidad Autónoma de Aguascalientes entregará la información que le sea solicitada por la instancia que designe su coordinadora sectorial para el trámite de autorización y ministración de los recursos presupuestales para cubrir los importes de los estímulos a más tardar el 30 de enero de cada año, con la información de respaldo anexa.

**ARTÍCULO 6.-** Con base en los lineamientos establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del año 2002, sólo existirán cuatro fuentes de financiamiento para el pago de los estímulos, mismos que consistirán en lo siguiente:

I.- Recursos federales para las categorías de personal de carrera de tiempo completo.

II.- Recursos derivados de reducciones del capítulo 1000 conforme lo determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de la Unidad de Política y Control Presupuestal.

III.- Ingresos propios de la Universidad Autónoma de Aguascalientes.

IV.- Aportaciones del gobierno estatal.

**ARTÍCULO 7.-** El origen, la aplicación y el monto de los recursos económicos derivados de las reducciones del capítulo 1000, de los ingresos propios y de las aportaciones del gobierno estatal, se reportarán a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como el total de plazas y horas de que dispone la Universidad y el porcentaje a beneficiar. Asimismo, se informará del monto que se aplicará y el origen de este.

Los recursos derivados de ingresos propios no podrán ser considerados, en fechas subsecuentes, para que formen parte del presupuesto regularizable, por la naturaleza de su origen.

**ARTÍCULO 8.-** Los recursos económicos que se autoricen por cualquiera de las fuentes de financiamiento a que se refiere el artículo 6, sólo podrán destinarse para cubrir los importes de los estímulos, los que al estar oficialmente autorizado su ejercicio para este aspecto específico, no podrán ser utilizados para otros conceptos de pago.

**ARTÍCULO 9.-** El beneficio que contempla el Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente se otorgará por un año y se entregará mensualmente, mediante cheque bancario o transferencia bancaria y en nómina especial, que reúna los requisitos de control y revisión que a juicio de la coordinadora sectorial se determinen, siempre y cuando el beneficiario se ajuste a las disposiciones establecidas en este ordenamiento.

El estímulo es sujeto de gravamen fiscal.

**ARTÍCULO 10.-** La vigencia del estímulo al Desempeño Docente que se asigne al profesor numerario de tiempo completo o técnico académico numerario de tiempo completo con categorías de asociado o titular, será de un año, a partir del 1º de abril al mes de marzo del siguiente año.

Con base en lo anterior y a efecto de obtener recursos adicionales, en el mes de junio de cada año, la Universidad presentará la proyección respectiva para el ingreso al programa de nuevo profesor numerario de tiempo completo o técnico académico numerario de tiempo completo con categorías de asociado o titular, para el año fiscal correspondiente y para los subsecuentes, en la misma fecha de cada año.

El monto del estímulo se ajustará por variaciones a la unidad de medida y actualización (UMA) mensual vigente y la actualización correspondiente se hará cada 1 de abril.

**ARTÍCULO 11.-** Para los efectos de este Programa se establecen 7 niveles de estímulo, para el profesor numerario de tiempo completo o técnico académico numerario de tiempo completo con categorías de asociado o titular:

NIVEL	UMAS mensuales
I	1
II	2
III	3
IV	4
V	5
VI	6
VII	7

La determinación de la ubicación del profesor numerario de tiempo completo o técnico académico numerario de tiempo completo con categorías de asociado o titular en cada nivel de estímulo dependerá del puntaje que cada uno alcance al ser evaluado de conformidad con los procedimientos y referentes que se contienen en el presente reglamento y sus anexos.

### **CAPÍTULO III. DE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE ESTIMULO.**

**ARTÍCULO 12.-** Son requisitos generales para participar en el Programa:

- I.- Tener nombramiento como profesor numerario o técnico académico numerario con categorías de asociado o titular, con dedicación exclusiva o dedicación parcial 40 horas, con categorías de técnico



cuando el informe final del sabático sea satisfactorio. Los requisitos establecidos en las fracciones VII y VIII no son aplicables al profesor numerario de tiempo completo a que se refiere esta fracción.

**XI.-** El profesor numerario de tiempo completo que se encuentre en una licencia académica con goce de sueldo, con apoyo PRODEP, o con apoyo SECIHTI; para realizar estudios de posgrado, no podrá participar en el Programa en tanto disfrute de la misma.

**XII.-** En el caso de que la institución cuente con financiamiento adicional por las fuentes mencionadas en el artículo 6 fracción III del presente ordenamiento, los incisos I, II y III del presente artículo, en cuanto al tipo de nombramiento, no serán aplicables para el profesor numerario o técnico académico numerario de medio tiempo y dedicación asignatura.

**XIII.-** Entregar a la Dirección General de Docencia de Pregrado, en los tiempos que se señalen en la convocatoria, la solicitud de incorporación al programa y anexos a la misma, así como los documentos comprobatorios de los elementos a evaluar. Aquel profesor numerario de tiempo completo o técnico académico numerario de tiempo completo con categorías de asociado o titular que por razones académicas se encuentren fuera del Estado, podrá cumplir lo anterior en forma no presencial, mediante mensajería o correo electrónico.

**ARTÍCULO 13.-** El profesor numerario de tiempo completo o técnico académico numerario de tiempo completo con categorías de asociado o titular, que cumpla los requisitos de ingreso al Programa de Estímulos al

Desempeño del Personal Docente y deseé participar, deberá solicitar anualmente su ingreso al mismo, conforme a la convocatoria que se emite para tal fin y en los tiempos que se señalen para tal efecto.

**ARTÍCULO 14.-** Podrán incorporarse al programa:

**I.-** El profesor numerario de tiempo completo o técnico académico numerario de tiempo completo con categorías de asociado o titular que funja como titular de departamentos que apoyen a la docencia o que se encuentren vinculados con la planeación y el desarrollo de proyectos educativos, siempre y cuando haya impartido un mínimo de 4 horas/semana/mes de docencia frente a grupo, dentro de su carga normal de trabajo, en el año de evaluación y mantengan esa condición en el tiempo que reciban el estímulo.

**II.-** El profesor numerario de medio tiempo y asignatura o el técnico numerario de medio tiempo, y de asignatura, siempre y cuando tenga un mínimo de 4 horas semana/mes de docencia y un máximo de 20; siempre y cuando la institución cuente con los recursos adicionales obtenidos por reducciones del capítulo 1000 "Servicios Personales" conforme lo determine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por aportaciones del Gobierno Estatal o por ingresos propios de la Universidad, destinados ambos a este programa. Los montos a los estímulos serán diferenciales y clasificados por nivel, de acuerdo al criterio de Calidad de los desempeños. En ningún caso, un estímulo podrá ser inferior a una unidad de medida y actualización (UMA) o superior a las siete unidades de medida y

actualización.

- III.- En los casos del profesor numerario de medio tiempo y asignatura o técnico académico numerario de medio tiempo y de asignatura, los pagos serán proporcionales al tipo de nombramiento tomando como base los montos descritos para el profesor numerario de tiempo completo o técnico académico numerario de tiempo completo.

**ARTÍCULO 15.-** El personal directivo de primer nivel de la Institución (rector, secretario general, directores generales y decanos) podrá incorporarse al programa cuando deje de cubrir dicha función y será ubicado en el nivel 7 de estímulo, de acuerdo con el artículo 11 de este reglamento, siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- I.- Tener nombramiento en plaza académica numeraria de tiempo completo con categorías de asociado o titular, de acuerdo con el artículo 12 Fracción I de este reglamento;
- II.- Que antes de ocupar puestos directivos, hayan realizado actividades docentes frente a grupo y que hayan participado en este programa.
- III.- Que tengan un mínimo de 20 años de servicio en la Institución y 3 años en puesto directivo.
- IV.- Sólo se tomarán en cuenta, como mínimo, los puestos ocupados a partir de director, decano o su equivalente.
- V.- El estímulo se otorgará por un año, el inmediato a la conclusión del cargo, siempre que se presente la solicitud correspondiente en los tiempos y formas previstos.

Posteriormente, deberán someterse a la evaluación bajo las condiciones generales que señale este reglamento.

- VI.- En el caso de que un funcionario no cumpla con los 20 años de servicio en la Institución o los 3 años en puesto directivo, se le asignará el último nivel alcanzado en su participación en el Programa.

#### **CAPÍTULO IV. CRITERIOS DE EVALUACION.**

**ARTÍCULO 16.-** Para la evaluación del profesor numerario de tiempo completo o técnico académico numerario de tiempo completo con categorías de asociado o titular se tomarán en cuenta los siguientes criterios y puntajes:

<b>CRITERIOS</b>	<b>PUNTAJE MAXIMO</b>	<b>PORCENTAJE</b>
Calidad del Desempeño	600	60%
Dedicación a la Docencia	300	30%
Permanencia	100	10%
Total	1000	100%

**ARTÍCULO 17.-** El desempeño se puntuará de acuerdo con la Tabla de contenidos para evaluar las actividades docentes que se anexa a este reglamento.

**ARTÍCULO 18.-** La ubicación del profesor numerario de tiempo completo o técnico académico numerario de tiempo completo con categorías de asociado o titular

en los niveles del estímulo se determina con base en la puntuación total y de calidad, de acuerdo con la siguiente tabla:

**TABLA DE PUNTAJES Y NIVELES**

PUNTAJE TOTAL	PUNTAJE DE CALIDAD	NIVEL	NUMERO DE UMAS mensuales
301 – 400	181-240	I	1
401 – 500	241-300	II	2
501 - 600	301-360	III	3
601 – 700	361-420	IV	4
701 – 800	421-480	V	5
801 – 900	481-540	VI	6
901 -1000	541-600	VII	7

La puntuación alcanzada en la evaluación del desempeño docente será la que determine los niveles tabulares a cubrir al profesor numerario de tiempo completo o técnico académico numerario de tiempo completo con categorías de asociado o titular participantes, quienes tendrán un nivel por su puntaje de calidad y otro por su puntaje total (calidad, dedicación y permanencia). En caso de que el nivel obtenido por el puntaje de calidad fuera diferente al obtenido en el puntaje total, el nivel del estímulo que finalmente se otorgará deberá ser el que resulte menor de los dos.

**ARTÍCULO 19.-** En el caso de que la institución cuente con financiamiento adicional por las fuentes mencionadas en el artículo 6 fracción III del presente ordenamiento, el profesor numerario de medio tiempo o asignatura o técnico académico numerario de medio tiempo y asignatura que haya solicitado participar y haya resultado evaluado favorablemente, se le asignará un porcentaje de acuerdo al número de horas que posean en su nombramiento, considerando 40 horas como el cien por ciento, a excepción del nivel uno que será otorgado íntegramente con una UMA vigente.

**ARTÍCULO 20.-** La ubicación del profesor numerario o técnico académico numerario de medio tiempo en los niveles del estímulo se determina con base en la puntuación total, de acuerdo con la siguiente tabla:

PUNTAJE TOTAL	PUNTAJE DE CALIDAD	NIVEL	NUMERO DE UMAS mensuales
301 – 400	181-240	I	1
401 - 600	241-360	II	2
601 – 800	361-480	III	3
801–1000	481-600	IV	4

La puntuación alcanzada en la evaluación del desempeño docente será la que determine los niveles tabulares a cubrir al profesor numerario de medio tiempo o técnico académico numerario de medio tiempo participantes, quienes tendrán un nivel por su puntaje de calidad y otro por su puntaje total (calidad, dedicación y permanencia), en caso de ser diferentes y no coincidir en el mismo nivel los valores enteros obtenidos en calidad y totales, el nivel del estímulo a otorgar será el mínimo de los dos.

**ARTÍCULO 21.-** La ubicación del profesor numerario de asignatura (hasta 20 horas) o técnico académico numerario de asignatura (hasta 20 horas) en los niveles del estímulo se determina con base en la puntuación total, de acuerdo con la siguiente tabla:

PUNTAJE TOTAL	PUNTAJE DE CALIDAD	NIVEL	NUMERO DE UMAS mensuales
301 – 400	181-240	I	1
401 - 600	241-360	II	1.5
601 – 800	361-480	III	2.0
801–1000	481-600	IV	2.5

La puntuación alcanzada en la evaluación del desempeño docente será la que determine los niveles tabulares a cubrir al profesor numerario de asignatura o técnico académico numerario de asignatura

participantes, quienes tendrán un nivel por su puntaje de calidad y otro por su puntaje total (calidad, dedicación y permanencia), en caso de ser diferentes y no coincidir en el mismo nivel los valores enteros obtenidos en calidad y totales, el nivel del estímulo a otorgar será el mínimo de los dos.

## **CAPÍTULO V. DE LAS COMISIONES DICTAMINADORAS.**

**ARTÍCULO 22.-** En el proceso de evaluación del profesor numerario de tiempo completo o técnico académico numerario de tiempo completo con categorías de asociado o titulara a que se refiere este reglamento intervendrán:

- I.- Los alumnos;
- II.- El Jefe del Departamento respectivo;
- III.- El Decano del Centro que corresponda;
- IV.- La Comisión Técnica de Evaluación del Desempeño Docente; y
- V.- La Comisión Ejecutiva Universitaria.

**ARTÍCULO 23.-** Los alumnos evaluarán semestralmente al profesor numerario de tiempo completo con el sistema establecido en el Reglamento del Personal Académico de la Universidad Autónoma de Aguascalientes u otro que apruebe el H. Consejo Universitario para estos efectos.

**ARTÍCULO 24.-** La Comisión Técnica de Evaluación del Desempeño Docente estará integrada por:

- a) El Director General de Docencia de Pregrado,
- b) El Director General de Investigación y Posgrado,
- c) El Director General de Difusión y Vinculación,

- d) El Secretario General,
- e) El profesor numerario de tiempo completo mejor evaluado de cada uno de los Centros Académicos. En caso de empate, resolverá el Rector.

Los cuatro primeros permanecerán en esta comisión el tiempo que duren en sus respectivos cargos y los profesores numerarios de tiempo completo serán renovados cada dos años.

La designación de los profesores numerarios de tiempo completo a que se refiere el inciso e), será validada por la Dirección General de Docencia de Pregrado.

**ARTÍCULO 25.-** Eventualmente podrán participar como asesores en la Comisión Técnica de Evaluación del Desempeño Docente, evaluadores invitados, de reconocido prestigio tanto de la propia Universidad como de otras instituciones de educación superior.

**ARTÍCULO 26.-** La Dirección General de Docencia de Pregrado a través del Departamento de Control y Seguimiento Docente realizará un pre dictamen de las solicitudes y expedientes. La Comisión Técnica de Evaluación del Desempeño Docente tendrá como responsabilidad la revisión de los mismos, así como en los casos que se requiera de las solicitudes para participar en el programa, incluyendo el análisis de la documentación necesaria para la evaluación de los expedientes. Hecho lo conducente, evaluará a los aspirantes, contabilizará y asignará provisionalmente sus puntuaciones y turnará los resultados a la Comisión Ejecutiva Universitaria, para su validación.

La evaluación del profesor numerario de tiempo completo o técnico académico numerario de tiempo completo con categorías de asociado o titular que pertenece a distintos departamentos y/o centros, se llevará a cabo en aquel departamento y/o Centro donde se tenga la mayor carga horaria.

**ARTÍCULO 27.-** La Comisión Ejecutiva Universitaria está integrada por el Rector, Secretario General, Directores Generales y Decanos de Centro, conforme lo determina el Estatuto de la Ley Orgánica Vigente.

La Comisión Ejecutiva Universitaria validará la evaluación del profesor numerario de tiempo completo o técnico académico numerario de tiempo completo con categorías de asociado o titular, considerando las puntuaciones remitidas por la Comisión Técnica de Evaluación del Desempeño Docente y tendrá las siguientes facultades:

- I.- Determinar el nivel del estímulo al desempeño en que se ubique al profesor numerario de tiempo completo o técnico académico numerario de tiempo completo;
- II.- Conocer y resolver de las impugnaciones presentadas por el profesor numerario de tiempo completo o técnico académico numerario de tiempo completo y
- III.- Retirar del programa a quien no cumpla con los compromisos adquiridos.

**ARTÍCULO 28.-** En caso de inconformidad, el profesor numerario de tiempo completo o técnico académico numerario de tiempo completo con categorías de asociado o titular, deberá presentar por escrito la misma, debidamente fundada y motivada, ante la Comisión Ejecutiva Universitaria y dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la comunicación oficial. De requerir información adicional para fundamentar dicha inconformidad, podrá solicitarla a la Dirección General de Docencia de Pregrado.

**ARTÍCULO 29.-** Recibida la impugnación, la Comisión Ejecutiva Universitaria, dentro de los quince días hábiles siguientes, analizará la inconformidad y emitirá la resolución final, la cual tendrá carácter

inapelable. El profesor numerario de tiempo completo o técnico académico numerario de tiempo completo con categorías de asociado o titular, que haga uso de este recurso, podrá presentar sus argumentos. No se recibirá documentación que no haya sido entregada en su momento.

## **CAPÍTULO VI. DE LA SUSPENSIÓN DEL ESTIMULO.**

**ARTÍCULO 30.-** El profesor numerario de tiempo completo o técnico académico numerario de tiempo completo con categorías de asociado o titular participante en el Programa dejará de recibir el estímulo temporalmente por alguna de las siguientes causas:

- I.- Dejar de cumplir cualquiera de los requisitos señalados en el Artículo 12 de este reglamento por un lapso de seis meses o menor.
- II.- Por suspensión temporal de la función docente.
- III.- Por cubrir comisiones o cargos de carácter oficial o público.
- IV.- Por gozar de licencia sin goce de sueldo por un periodo de 6 meses o menor, durante el año fiscal.
- V.- Por ocupar puestos directivos de primer nivel o de confianza en la institución.
- VI.- Por incumplimiento a los compromisos de Sabático o dictamen no satisfactorio de Sabático declarado por la Comisión Ejecutiva Universitaria.

**ARTÍCULO 31.-** El profesor numerario de tiempo completo o técnico académico numerario de tiempo completo con categorías de asociado o titular participante en el Programa dejará de recibir el estímulo de forma definitiva, por alguna de las siguientes causas:

I.- Incumplimiento a las condiciones de trabajo o a sus obligaciones laborales señaladas en la Legislación Universitaria o contractual correspondiente, declarado por autoridad competente.

II.- Por no cumplir con un mínimo de asistencia del 90% de acuerdo a su carga de trabajo en cualquiera de los semestres que comprende el estímulo.

III.- Por no proporcionar con oportunidad la información que le sea requerida relacionada con los procesos de evaluación para la selección y admisión al programa.

IV.- Por dejar de cumplir cualquiera de los requisitos señalados en el artículo 12 de este reglamento.

V.- Separación definitiva del servicio, derivada de fallecimiento, renuncia, jubilación, pensión o por rescisión de su relación laboral declarada por autoridad competente.

VI.- Por violaciones declaradas por autoridad competente a la legislación universitaria o a las condiciones generales de trabajo que rigen en la institución; y

VII.- Por suspensión temporal de la prestación del servicio ordenada por autoridad administrativa competente.

VIII.- Cuando el Gobierno Federal suspenda de forma temporal o definitiva el Programa de Estímulos o cuando la Universidad agote los recursos que le fueran asignados por la Federación.

- En caso de que el recurso asignado al Programa sea **menor** al recurso necesario para cubrir el resultado de la

evaluación, se aplicará un factor de ajuste a todos los niveles, excepto el nivel I. El factor de ajuste se calculará de la siguiente manera:

$$Fa = \frac{RAP - MNx}{MTE - MNx}$$

Donde:

RAP= Recursos Asignados al Programa.

MNx= Monto de la evaluación del nivel I

MTE= Monto Total de la Evaluación.

- En caso de que el recurso asignado fuera **mayor** al recurso necesario, el factor de ajuste se calculará como:

$$Fa = \frac{RAP}{MTE}$$

El factor de ajuste se aplicará si fuera el caso a todos los niveles, siempre y cuando **el mayor nivel no rebase las 14 UMAS mensuales**, conforme lo permite el numeral 14.1 de los Lineamientos de la SHCP.



## **CAPÍTULO VII. DE LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR DEL ESTIMULO.**

**ARTÍCULO 32.-** La Dirección General de Docencia de Pregrado será la responsable de elaborar la convocatoria anual para participar en el programa con base en este reglamento, difundándose a través de carteles o medios electrónicos a partir del mes de enero de cada año, la misma deberá ser debidamente autorizada por la Rectoría y Secretaría General y aprobada por la Secretaría de Educación Pública de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2 de los lineamientos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitidos en el año 2002.

**ARTÍCULO 33.-** La convocatoria deberá contemplar los siguientes aspectos:

- I.- Requisitos para participar en el Programa;
- II.- Documentación requerida;
- III.- El propósito de los estímulos;
- IV.- Factores a evaluar;
- V.- Niveles y montos de los estímulos;
- VI.- Forma y período del pago de los estímulos.
- VII.- Fecha y lugar de entrega de solicitudes y documentos de soporte.
- VIII.- Procedimiento para presentar inconformidades.

**ARTÍCULO 34.-** Los montos de los estímulos al desempeño docente serán diferenciales y clasificados por nivel, de acuerdo a la calidad de los desempeños. Conforme al artículo 18 de este ordenamiento, en ningún caso un estímulo podrá ser inferior a una unidad de medida y actualización o superior a 7 unidades de medida y actualización.

El monto correspondiente tendrá una vigencia de un año a partir del 1° de abril al mes de marzo del siguiente año y estará sujeto a disponibilidad de recursos; se entregará mensualmente en nómina especial. El estímulo es sujeto de gravamen fiscal.

## **ARTÍCULOS TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** - El Presente reglamento entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Correo Universitario.

**SEGUNDO.** - El presente Reglamento aboga el Reglamento para la Operación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de la Universidad Autónoma de Aguascalientes aprobado por la Secretaría de Educación Pública mediante oficio No. DSA/103.5/14/2223 de fecha 20 de marzo de 2015.

**TERCERO.** - El presente reglamento ha sido aprobado por el H. Consejo Universitario de la Institución en sesión ordinaria celebrada. Así como, por la Secretaría de Educación Pública.

**CUARTO.** - Cualquier asunto no previsto en el presente Reglamento, será resuelto por la Comisión Ejecutiva Universitaria.



## ANEXO 1.

### PROTOTIPO DE CONVOCATORIA

CONVOCATORIA 20\_\_ - 20\_\_  
AÑO DE EVALUACIÓN 20\_\_

LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE AGUASCALIENTES CONFORME AL REGLAMENTO PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DOCENTE DE LA UAA, QUE TIENE COMO OBJETIVO FUNDAMENTAL ESTIMULAR EL DESARROLLO DE LOS PROFESORES O TÉCNICOS ACADÉMICOS NUMERARIOS DE TIEMPO COMPLETO CON CATEGORIAS DE ASOCIADO O TITULAR A TRAVÉS DE SU PARTICIPACIÓN EQUILIBRADA EN ACTIVIDADES DE DOCENCIA, GENERACIÓN Y APLICACIÓN DEL CONOCIMIENTO, TUTORÍA, PARTICIPACIÓN EN CUERPOS COLEGIADOS, ENTRE OTRAS.

### CONVOCA

A TODO PROFESOR NUMERARIO DE TIEMPO COMPLETO O TÉCNICO ACADÉMICO NUMERARIO DE TIEMPO COMPLETO CON CATEGORIAS DE ASOCIADO O TITULAR CON CATEGORIAS DE ASOCIADO O TITULAR A PARTICIPAR EN LA EVALUACIÓN PARA EL INGRESO AL PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DOCENTE. TAMBIÉN PODRÁN PARTICIPAR LOS PROFESORES NUMERARIOS DE MEDIO TIEMPO Y ASIGNATURA O TÉCNICOS

ACADÉMICOS NUMERARIOS DE MEDIO TIEMPO Y DE ASIGNATURA, SIEMPRE Y CUANDO SE CUENTEN CON RECURSOS ADICIONALES OBTENIDOS POR REDUCCIONES AL CAPÍTULO 1000, POR APORTACIONES DEL GOBIERNO ESTATAL Y/O POR INGRESOS PROPIOS.

### 1.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA

1.1.- Tener nombramiento y desempeñarse como profesor numerario o técnico académico numerario con dedicación de tiempo completo (exclusiva o parcial 40 hrs) con categorías de asociado o titular.

1.2.- Haberse desempeñado en el año a evaluar con una carga académica de tiempo completo, así como en el lapso en que reciba dicho estímulo.

1.3.- Tener por lo menos una antigüedad de dos años con el nombramiento de profesor numerario de tiempo completo o técnico académico numerario de tiempo completo con categorías de asociado o titular (exclusivo o parcial 40 hrs).

1.4.- Contar con el grado de maestría o especialidad médica en el área de su formación profesional.

1.5.- No tener trabajo remunerado fuera de la institución por más de 10 horas a la semana o con ingresos equivalentes al 25% o más de su salario tabular como profesor numerario de tiempo completo o técnico numerario de tiempo completo, durante el año de evaluación ni en el año en que recibirá el estímulo. Lo anterior, el aspirante deberá declararlo por escrito y estará sujeto a la verificación por parte de Secretaría General.

1.6.- Obtener un mínimo de 181 puntos en el criterio de calidad.

1.7.- Haber impartido cursos curriculares o extracurriculares por lo menos 4 horas semana/mes y un máximo de 20 horas semana/mes de docencia frente a grupo dentro de su carga normal de trabajo. Por lo menos un año anterior al momento en que se realice la evaluación al desempeño.

1.8.- Podrán incorporarse al programa los profesores numerarios de tiempo completo que funjan como titulares de departamentos que apoyen a la docencia o que se encuentran vinculados con la planeación y el desarrollo de proyectos educativos, siempre y cuando hayan impartido un mínimo de 4 horas/semana/mes, de docencia frente a grupo, dentro de su carga normal de trabajo, en el período a evaluar y mantengan esa condición en el tiempo que reciban el estímulo.

Los requisitos establecidos en los puntos 1.7 y 1.8. no son aplicables a los profesores numerarios de tiempo completo que gocen de año sabático.

## 2.- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

2.1.- Llenar los formatos de solicitud mismos que deberán ser firmados por el Jefe de Departamento y Decano del Centro de adscripción.

2.2.- Carta dirigida a la Comisión Técnica de Evaluación del Desempeño Docente, donde se manifiesta no contar con trabajo remunerado por más de 10 horas a la semana fuera de la Institución o con ingresos equivalentes al 25% o más de su salario tabular como profesor numerario de tiempo completo o técnico académico numerario de tiempo completo, durante el año de evaluación ni en el año en que recibirá el estímulo.

2.3.- Documentos comprobatorios de actividades y productos académicos realizados durante el año \_\_\_\_\_.

La documentación deberá ser turnada a la Dirección General de Docencia de Pregrado, con copia para el Decano correspondiente a más tardar el mes de febrero de cada año.

## 3.- FACTORES A EVALUAR

3.1.- Cada aspirante será evaluado con base en los siguientes criterios y puntajes:

CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO	PORCENTAJE
Calidad del Desempeño	600	60%
Dedicación a la Docencia	300	30%
Permanencia	100	10%

## 4.- CALENDARIZACIÓN

Para ser candidato al pago del estímulo, el profesor que deberá obtener como mínimo 181 puntos en el criterio de calidad y 301 puntos en la puntuación total. En caso de que el nivel obtenido por el puntaje de calidad fuera diferente al obtenido en el puntaje total, el nivel del estímulo que finalmente se otorgará deberá ser el resultado menor de los dos.



FECHA	ACTIVIDAD
__ de __ de 20__	Publicación de la Convocatoria.
A partir de la publicación de esta convocatoria al __ de febrero de 20__	Fecha límite de recepción de documentos.
Del __ al __ de _____ 20_	Entrega de solicitudes y expedientes que cumplen con los requisitos de ingreso al programa a _____
Del __ al __ de marzo de 20__	fecha de Evaluación de expedientes
Del __ al __ de abril de 20__	Notificación de resultados de la evaluación al interesado vía oficio, recabando la firma de enterado.
Del __ al __ de _____ de 20__	Período de recepción de inconformidades ante la Comisión Ejecutiva Universitaria.
Del __ al __ de _____ de 20__	Período de evaluación de las inconformidades
Del __ de _____ de 20 ____, al ____ de _____ de 20__	Notificación del dictamen final al interesado de manera escrita, recabando la firma de enterado, el cual tiene carácter de inapelable.
En __ de _____ de 20__	Inicio de pago del estímulo

## 5.- NIVELES Y MONTOS DE LOS ESTÍMULOS

Cubiertos los requisitos de ingreso y aplicados los criterios, los niveles y montos de los estímulos que recibirá el profesor numerario de tiempo completo o técnico académico numerario de tiempo completo con categorías de asociado o titular, se otorgarán con base en

el subsidio proporcionado por la SHyCP para este programa en particular.

La ubicación del profesor numerario de tiempo completo o técnico académico numerario de tiempo completo con categorías de asociado o titular en los niveles del estímulo se determina, en primera instancia con base en la puntuación total y, en segundo lugar, con el puntaje mínimo definido en el rubro de calidad, de acuerdo con la siguiente tabla:

Tabla de puntajes y niveles

Puntuación Total	Puntaje en Calidad	Nivel	UMAS mensuales
301 - 400	181 - 240	I	1
401 - 500	241 - 300	II	2
501 - 600	301 - 360	III	3
601 - 700	361 - 420	IV	4
701 - 800	421 - 480	V	5
801 - 900	481 - 540	VI	6
901 - 1000	541 - 600	VII	7

En caso de que el nivel obtenido por el puntaje de calidad fuera diferente al obtenido en el puntaje total, el nivel del estímulo que finalmente se otorgará deberá ser el que resulte menor de los dos.

## 6.- INCONFORMIDADES

En caso de inconformidad, el profesor numerario de tiempo completo o técnico académico numerario de tiempo completo con categorías de asociado o titular deberá presentarla por escrito y fundamentada ante la Comisión Ejecutiva Universitaria dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la comunicación oficial. De requerir información adicional para fundamentar dicha inconformidad, podrá solicitarla a la Dirección General de Docencia de Pregrado.

Recibida la impugnación, la Comisión Ejecutiva Universitaria, dentro de los quince días hábiles siguientes, analizará la inconformidad. El profesor numerario de tiempo completo o técnico académico numerario de tiempo completo con categorías de asociado o titular que haga uso de este recurso podrá presentar sus argumentos. La

Comisión Ejecutiva Universitaria deberá emitir la resolución final la cual tendrá carácter inapelable.

## **7.- FORMA Y PERÍODO DEL PAGO DE ESTÍMULOS**

El monto mensual del profesor o técnico que resulte beneficiario tiene vigencia de un año a partir del 1° de abril al mes de marzo del siguiente año y estará sujeto a disponibilidad de recursos; se entregará mensualmente mediante cheque bancario y en nómina especial. El estímulo es sujeto de gravamen fiscal.

Para el caso de los profesores numerarios de medio tiempo y asignatura o técnicos académicos numerarios de medio tiempo y asignatura, los pagos de los importes serán proporcionales al tipo de nombramiento tomando como base los montos descritos para los de tiempo completo.

El monto del estímulo se ajustará conforme al valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) mensual vigente conforme lo señale el INEGI y la actualización correspondiente se hará cada 1° de abril.

El estímulo se suspenderá en forma definitiva cuando el Gobierno Federal dé por terminado el programa.



**A T E N T A M E N T E**

**“SE LUMEN PROFERRE”**

AGUASCALIENTES, AGS., \_\_ DE ENERO DE 20\_\_.

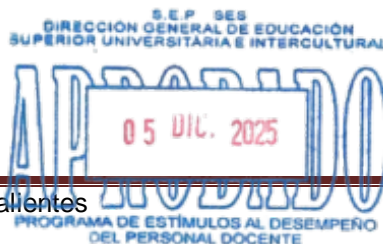
RECTOR

SECRETARIO GENERAL

Anexo 2

Tablas de contenido para evaluar las actividades docentes  
Distribución de las puntuaciones

Rubros		Puntajes máximos
1. Permanencia en las actividades de la docencia		100
2. Dedicación a la Docencia		300
3. Calidad en el desempeño de la docencia		600
<i>Categorías</i>	1. Actividades de docencia	300 (50%)
	2. Actividades de investigación	120 (20%)
	3. Actividades de tutelaje	90 (15%)
	4. Actividades de gestión colegiada	90 (15%)



Tablas de contenido para evaluar las actividades docentes por rubro

Rubro	1. Permanencia en la docencia			
Definición	Tiempo que ha prestado servicio a la institución en la docencia de manera ininterrumpida a partir de la obtención del pase a numerario.			
Indicador	1. Años de servicio en la docencia.			
Medio de verificación	<i>Evidencia</i>	Nombramiento de pase a numerario/dedicación 40 horas.		
	<i>Aval</i>	Secretaría General/registros del área de Recursos Humanos.		
	<i>Elementos a considerar</i>	A partir de la obtención del pase a numerario.		
Puntuación	Se otorgarán cuatro puntos por cada año de servicio en la docencia, comenzando en la fecha del pase a numerario y hasta 25 años como máximo.			
	2 años	es igual a 8 puntos	14 años	es igual a 56 puntos
	3 años	es igual a 12 puntos	15 años	es igual a 60 puntos
	4 años	es igual a 16 puntos	16 años	es igual a 64 puntos
	5 años	es igual a 20 puntos	17 años	es igual a 68 puntos
	6 años	es igual a 24 puntos	18 años	es igual a 72 puntos
	7 años	es igual a 28 puntos	19 años	es igual a 76 puntos
	8 años	es igual a 32 puntos	20 años	es igual a 80 puntos
	9 años	es igual a 36 puntos	21 años	es igual a 84 puntos
	10 años	es igual a 40 puntos	22 años	es igual a 88 puntos
	11 años	es igual a 44 puntos	23 años	es igual a 92 puntos
	12 años	es igual a 48 puntos	24 años	es igual a 96 puntos
	13 años	es igual a 52 puntos	25 años	es igual a 100 puntos
Puntos máximos por rubro	Máximo 100 puntos			

Rubro	2. Dedicación en la Docencia	
Definición	Horas dedicadas a impartir clases a grupo de estudiantes durante el año que se evalúa.	
Indicador	1. Número de horas clases (semana/mes) de atención a grupo de estudiantes independiente del nivel y modalidad, a lo largo del año que se evalúa.	
Medio de verificación	<i>Evidencia</i>	<p>Carga académica en el sistema de las horas clase a grupo durante el año que se evalúa (Nombre del docente, Centro Académico, Departamento Académico, Programa Educativo o curso dentro de la normativa, materia, periodo, número de horas).</p> <p>Se consideran las actividades referidas en el rubro de docencia de la normatividad de horario académico y de contratación del personal académico del año que se evalúa, exceptuando lo concerniente a preparación de clase, curso.</p> <p>Actividades que se realicen adicional a la carga, se deberá evidenciar mediante oficio firmado por decanato y jefatura de departamento.</p>
	<i>Aval</i>	Decanato y jefaturas de departamento académico a través del registro y autorización en el sistema.
	<i>Elementos a considerar</i>	<p>La dedicación se evaluará de conformidad con el número de horas semana / mes impartidas a grupo en promedio de los dos semestres en el año a evaluar, dentro de la carga normal de trabajo.</p> <p>En el caso de cursos modulares se calculará el número de horas semana / mes, dividiendo el total de horas del módulo entre el número de semanas efectivas de clase de un semestre, 16.</p> <p>En el caso de que en el año a evaluar se haya estado un semestre de sabático se le darán 90 puntos, siempre y cuando su reporte parcial o final sea satisfactorio.</p>
Puntuación	Se otorgarán puntos con base a los siguientes rangos:	
	• 4 a 5.0 horas semana/mes de clase a grupo.	50 puntos
	• 5.1 a 8.0 horas semana/mes de clase a grupo.	100 puntos
	• 8.1 a 12.0 horas semana/mes de clase a grupo.	150 puntos
	• 12.1 a 15.0 horas semana/mes de clase a grupo.	200 puntos
	• 15.1 a 17.0 horas semana/mes de clase a grupo.	250 puntos
Puntos máximos por rubro	Máximo 300 puntos	

Rubro	3. Calidad en el desempeño de la docencia		
Categoría	1. Actividades de docencia		
Indicador	1. Formación y actualización docente.		
Medio de verificación	<i>Evidencias</i>	<p>Constancias de cursos, talleres o diplomados de formación pedagógica.  Constancias de cursos, talleres o diplomados de formación disciplinar.  Constancia de cursos o diplomados de extensión académica.  Constancias de cursos, talleres o diplomados promovidos por la institución (cultura de la paz, código de ética, código de conducta, entre otros)  Constancia de certificación profesional.  Constancias de certificación del dominio del idioma inglés Nivel B2 o su equivalente (vigente).  Constancia de actividades académicas como: (Asistencia a congresos, simposios, estancias, webinars, conferencias que estén relacionadas al área disciplinar a la que pertenecen las materias que impartió en el año a evaluar, del área pedagógica o ambas).</p>	
	<i>Aval</i>	<p>Su validación será realizada por la Dirección General Docencia de Pregrado a través de las constancias entregadas, las cuales deberán contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Nombre del participante.</li> <li>• Nombre del curso, taller, diplomado, actividad académica o certificación.</li> <li>• Horas de duración.</li> <li>• Período en que se realizó el curso, taller, diplomado o actividad académica, que corresponda al año a evaluar.</li> <li>• Nombre y logo de la instancia que expide la constancia.</li> <li>• Firmas de quien lo expide.</li> </ul>	
	<i>Elementos a considerar</i>	<p>Pueden ser actividades de formación y actualización docente en diversas modalidades educativas, donde el profesor funge como estudiante / participante y se realizaron durante el año que se evalúa para otorgar el estímulo.</p>	
Puntuación	Se otorgará un punto por cada cinco horas de curso asistido en el año a evaluar.	Puntos máximos	Equivale en el año evaluado
	• Formación y actualización académica	30 puntos	150 horas de estudio
	• Formación disciplinar	30 puntos	150 horas de estudio
	• Extensión académica /Educación continua	30 puntos	150 horas de estudio
	• Formación promovida por la institución	15 puntos	75 horas de estudio
	• Asistencia a actividades académicas	15 puntos	75 horas de estudio Por estancia (10 puntos por mes, máximo 6 meses)
	• Certificación profesional	40 puntos	Por certificación
• Certificación del dominio del idioma inglés (vigente).	40 puntos	Por certificación	
Puntos máximos por indicador		200 puntos	

Rubro	3. Calidad en el desempeño de la docencia	
Categoría	1. Actividades de docencia	
Indicador	2. Elaborar y aplicar prácticas innovadoras en la docencia.	
Medio de verificación	Evidencias	<p><u>Elaboración y aplicación de proyectos innovadores:</u> es el proceso de mejora continua o cambio sistematizado, planeado y en atención a cada aspecto que pueda beneficiar el proceso de enseñanza aprendizaje, lo que permitirá medir su impacto en el aprendizaje del estudiante.</p> <p><u>Diseño y producción de cursos masivos de acceso abierto (MOOC).</u></p> <p><u>Elaboración y aplicación de experiencias de aprendizaje:</u> son el resultado de la interacción del estudiante con el entorno de aprendizaje (escenarios, contenidos, formas de organización y de trabajo, instrumentos y tareas de cada una de las actividades), con la finalidad de desarrollar habilidades como el razonamiento, el análisis de la información, la reflexión, la expresión oral y escrita y la manifestación de actitudes y valores que promueve la institución.</p> <p><u>Elaboración y aplicación de objetos de aprendizaje:</u> son recursos educativos abiertos virtuales que pueden consultar profesores y estudiantes de la institución con el propósito de favorecer los procesos de enseñanza y de aprendizaje.</p> <p><u>Elaboración y aplicación de materiales didácticos:</u> se refiere a la elaboración de materiales digitales con el uso de tecnologías, así como materiales no digitales para comunicar los temas de estudio de la materia y facilitar el aprendizaje de los estudiantes. (Ejemplos: videos, infografías, presentaciones, moodboards, muestrarios, prototipos, entre otros).</p>
	Aval	Su validación será realizada por la Dirección General

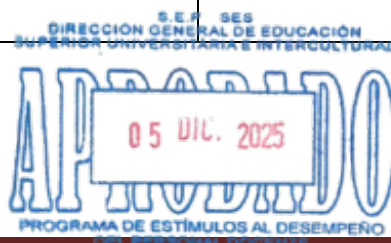
Indicador	Elaborar y aplicar prácticas innovadoras en la docencia.	
Medio de verificación	Elementos a considerar	<p><u>Proyecto de innovación educativa:</u> este deberá contener, portada, introducción (explicación breve del proyecto, descripción del perfil del estudiantado, programa académico de la materia), justificación y fundamentación (problemática o reto identificado, modalidad, contexto, proceso de implementación), resultados y recomendaciones (evidencias de los resultados, sugerencias para la implementación).</p> <p><u>Diseño y producción de cursos masivos de acceso abierto (MOOC):</u> nombre del curso, periodo de diseño y producción, publicación en plataforma, constancia.</p> <p><u>Experiencias de aprendizaje:</u> La persona solicitante presenta una experiencia de aprendizaje que haya resultado significativa y que corresponda a una unidad del programa de materia implementado durante el año evaluable. Para que la experiencia de aprendizaje pueda ser evaluada, se deben presentar las siguientes evidencias:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1)Planeación de la experiencia de aprendizaje, puede ser presentada en el formato diseñado por la Dirección General de Docencia de Pregrado, en el formato utilizado en su Centro o Departamento Académico u otro, siempre y cuando incluya los elementos básicos de una experiencia de aprendizaje.</li> <li>2)Programa de la materia a la que corresponde la experiencia de aprendizaje.</li> </ol> <p>Tres evidencias que den cuenta de la implementación de la experiencia de aprendizaje, por ejemplo: recursos didácticos utilizados, resultados de la evaluación de los aprendizajes de los y las estudiantes, productos elaborados por ellos(as), entre otras.</p> <p><u>Objetos de aprendizaje:</u> recurso digital que pedagógicamente se caracteriza por:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Atender un objetivo específico de aprendizaje</li> <li>2) Presentar contenidos para abordar la temática relacionada con el objetivo</li> <li>3) Actividades que permitan al estudiante poner en práctica o problematizar los contenidos</li> <li>4) Autoevaluación que facilita conocer si el estudiante ha podido comprender los contenidos.</li> <li>5) Conclusión del tema</li> <li>6) Fuentes de consulta o en su caso bibliografía si presenta citas de autor.</li> </ol> <p>Se distingue por: incluir un conjunto de metadatos estandarizados que favorece la búsqueda y la recuperación de este, se presenta integrado, por medio de un modelo de empaquetamiento que respete ciertos estándares para el diálogo con diferentes entornos tecnológicos. Además de contener una etiqueta de Licenciamiento Creative Commons que facilite usarlo y compartirlo en un repositorio de materiales.</p> <p><u>Material didáctico:</u> El material debe estar relacionado con el contenido temático de alguna unidad de aprendizaje del programa de materia correspondiente.</p> <p>El profesor subirá en el espacio virtual “Programa estímulos: evidencias de materiales” de la plataforma Ámbito Académico las siguientes evidencias: Ficha descriptiva (Anexo A) y Material didáctico digital, 5 rúbricas de evaluación por diferentes estudiantes (Anexo B).</p> <p>Consideraciones:</p>

	<p>1) El material deberá ser elaborado por el profesor de manera individual.</p> <p>2) El material deberá considerar los criterios pedagógicos y/o tecnológicos según corresponda que establezca la rúbrica de evaluación.</p> <p>3) Las evidencias deberán corresponder al año evaluable.</p> <p>4) Las evidencias deberán subirse en la plataforma durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del año a evaluar.</p>
--	---

Indicador	Elaborar y aplicar prácticas innovadoras en la docencia.	
Puntuación	Tipo de innovación	Puntos máximos
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Elaboración y aplicación de proyectos innovadores</li> </ul>	60 puntos
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Diseño y producción de cursos masivos de acceso abierto (MOOC)</li> </ul>	50 puntos
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Elaboración y aplicación de experiencias de aprendizaje</li> </ul>	40 puntos
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Elaboración y aplicación de objetos de aprendizaje</li> </ul>	30 puntos
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Elaboración y aplicación de materiales didácticos</li> </ul>	20 puntos
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Elaborar y aplicar materiales didácticos inclusivos</li> </ul>	20 puntos
	Puntos máximos por indicador	100 puntos



Rubro	3. Calidad en el desempeño de la docencia	
Categoría	1. Actividades de docencia	
Indicador	3. Creación de materias o módulos nuevos en planes de estudio de pregrado y posgrado.	
Medio de verificación	<i>Evidencias</i>	Carga horaria para dicha actividad, programa de materia, planificación y materiales didácticos y de evaluación.
	<i>Aval</i>	Dirección General de Docencia de Pregrado / Dirección General de Investigación y Posgrado/ (según corresponda).
	<i>Elementos a considerar</i>	Deben ser materias o módulos diseñados durante el año que se evalúa para otorgar el estímulo.  Las materias y módulos son para la modalidad presencial, lo referente a virtual o híbrida se aborda en diseño instruccional.
Puntuación	Se otorgarán 40 puntos por materia diseñada en el año, máximo dos materias.	
Puntos máximos por indicador		80 puntos



<b>Rubro</b>	<b>3. Calidad en el desempeño de la docencia</b>	
<b>Categoría</b>	1. Actividades de docencia	
<b>Indicador</b>	4. Diseño instruccional para materias curriculares que se desarrollan en la modalidad en línea/virtual/híbrida en pregrado y posgrado.	
<b>Medio de verificación</b>	<i>Evidencias</i>	<p>Carga horaria en la cual se designa la actividad de diseño instruccional.</p> <p>Programa de la materia.</p> <p>Documento del diseño instruccional.</p> <p>Capturas de pantalla de los cursos diseñados en los cuales se aprecie el nombre del diseñador instruccional.</p>
	<i>Aval</i>	Dirección General de Docencia de Pregrado / Dirección General de Investigación y Posgrado/ Dirección General de Planeación y Desarrollo (según corresponda).
	<i>Elementos a considerar</i>	<p>Actividades que se realicen adicionales a la carga, se deberá evidenciar mediante oficio firmado por decanato y jefatura de departamento.</p> <p>Deben ser materias o módulos diseñados durante el año que se evalúa para otorgar el estímulo.</p>
<b>Puntuación</b>	Se otorgarán 40 puntos por materia diseñada en el año, máximo dos materias.	
<b>Puntos máximos por indicador</b>	80 puntos	



Rubro	3. Calidad en el desempeño de la docencia	
Categoría	1. Actividades de docencia	
Indicador	5. Impartir clases en inglés en algún programa educativo de pregrado o posgrado.	
Medio de verificación	<i>Evidencias</i>	Entregar el programa de la materia, la planificación, materiales, actividades y evaluaciones de estudiantes ya aplicados, todo ello en inglés.
	<i>Aval</i>	Dirección General de Docencia de Pregrado / Dirección General de Investigación y Posgrado (según corresponda).
	<i>Elementos a considerar</i>	<p>Pueden impartir la totalidad, mitad de la materia en inglés, por unidad o tema, para ello deberán presentar la parte proporcional del programa de materia, la planificación, materiales, actividades y evaluaciones correspondientes.</p> <p>Se considera una materia como máximo.</p> <p>La materia que se imparta en inglés tendrá que ser durante el año que se evalúa para otorgar el estímulo.</p> <p>Las materias que corresponden al programa educativo Lic. en Docencia del Inglés no se consideran para este indicador.</p>
Puntuación		Puntos
	• Materia completa impartida en inglés	100 puntos
	• Mitad de la materia en inglés	50 puntos
	• Unidad impartida en inglés	30 puntos
	• Tema impartido en inglés	10 puntos
Puntos máximos por indicador	100 puntos	

Rubro	3. Calidad en el desempeño de la docencia	
Categoría	1. Actividades de docencia	
Indicador	6. Impartir clases en algún programa educativo acreditado/reactificado o reconocido por instancias nacionales y/o internacionales.	
Medio de verificación	<i>Evidencias</i>	Documento de acreditación o reafectación o con reconocimiento vigente en el año que se evalúa.
	<i>Aval</i>	Dirección General de Docencia de Pregrado / Dirección General de Investigación y Posgrado (según corresponda).
	<i>Elementos a considerar</i>	<p>Impartir clases en algún programa educativo con acreditación nacional y/o internacional vigente durante el año que se evalúa para otorgar el estímulo.</p> <p>Se considera máximo un programa por tipo de acreditación.</p> <p>Obtener un mínimo de 30 puntos en la evaluación que realizan los estudiantes a los profesores.</p> <p>Para los programas de posgrado, se considerarán las materias optativas con al menos cinco estudiantes conforme al Reglamento General de Posgrado.</p>
Puntuación	Tipo de acreditación	
	• Acreditación / reafectación nacional (pregrado)	20 puntos
	• Acreditación / reafectación internacional (pregrado)	20 puntos
	• Acreditación / reafectación nacional (posgrado)	20 puntos
	• Acreditación / reafectación internacional (posgrado)	20 puntos
Puntos máximos por indicador		80 puntos



Rubro	3. Calidad en el desempeño de la docencia	
Categoría	1. Actividades de docencia	
Indicador	7. Impartir clases en algún programa educativo durante el año que se evalúa para el estímulo, en el cual los resultados alcanzados por los estudiantes en el examen para egresar se ubiquen en uno de los niveles A, B o C y cumpla con la condición de mínimo 30 puntos en la evaluación que realizan los estudiantes a los profesores.	
Medio de verificación	<i>Evidencias</i>	Resultados emitidos por el CENEVAL del desempeño de los estudiantes en el año evaluado para estímulo.
	<i>Aval</i>	La validación de la participación del profesor será con los registros existentes en la Dirección General de Docencia de Pregrado, basándose en los resultados emitidos por el CENEVAL y en la carga horaria en la cual impartió clases a los estudiantes. En caso de impartir clases en varios programas educativos, se le otorgará el que alcance el mayor puntaje.
	<i>Elementos a considerar</i>	<p style="text-align: center;"><u>Niveles y condición</u></p> <p><b>Nivel A</b>, se ubican los programas que tienen:  a) 90% o más de sus egresados obtienen 1,000 puntos ICNE en su resultado global, y  b) 20% o más de sus egresados obtienen 1,150 puntos ICNE en su resultado global.</p> <p><b>Nivel B</b>: 90 % o más de sus egresados obtienen 1,000 puntos ICNE en su resultado global, pero menos del 20% obtuvieron 1,150 puntos ICNE en su resultado global.</p> <p><b>Nivel C</b>: 70% o más de sus egresados, pero menos del 90 % obtienen cuando menos 1,000 puntos ICNE en su resultado global.</p> <p>Obtener un mínimo de 30 puntos en la evaluación que realizan los estudiantes a los profesores.</p>
Puntuación	Niveles	
		Puntos
	• Impartir clases en algún programa educativo en el cual el resultado de los estudiantes se ubique en el nivel A.	90 puntos
	• Impartir clases en algún programa educativo en el cual el resultado de los estudiantes se ubique en el nivel B.	80 puntos
	• Impartir clases en algún programa educativo en el cual el resultado de los estudiantes se ubique en el nivel C.	70 puntos
Puntos máximos por indicador		90 puntos

Rubro	3. Calidad en el desempeño de la docencia	
Categoría	1. Actividades de docencia	
Indicador	8. Participación en medios para la difusión de temas educativos.	
Medio de verificación	<i>Evidencias</i>	Constancia de participación en los medios en los cuales difunde temas educativos y vinculados a su disciplina (programas de radio, tv, webinarios, congresos, seminarios, podcast entre otros).  Enlace de la participación.
	<i>Aval</i>	Dirección General de Docencia de Pregrado.
	<i>Elementos a considerar</i>	Deben ser participaciones llevadas a cabo durante el año que se evalúa el estímulo.  Las evidencias validadas en este indicador no se pueden duplicar con actividades de investigación.
Puntuación	5 puntos por participación, máximo 4 participaciones.	
Puntos máximos por indicador		20 puntos



Rubro	3. Calidad en el desempeño de la docencia	
Categoría	1. Actividades de docencia	
Indicador	9. Realizar publicaciones en apoyo a la docencia.	
Medio de verificación	<i>Evidencias</i>	<p>Libro publicado relacionado con programas educativos de pregrado / posgrado (máximo dos).</p> <p>Capítulo de libro relacionado con programas educativos de pregrado / posgrado (máximo dos).</p> <p>Artículo publicado en la revista DOCERE (máximo dos).</p>
	<i>Aval</i>	<p>Libro: registro de la obra o con la página legal del libro, su vigencia será por tres años, al autor se le darán la totalidad de los puntos y al compilador o coordinador la mitad, su evaluación será realizada por la Dirección General de Difusión y Vinculación</p> <p>Capítulo de libro: registro de la obra o con la página legal del libro, su vigencia será por un año, su evaluación será realizada por la Dirección General de Difusión y Vinculación.</p> <p>Artículo de revista DOCERE: Comprobación a través de los registros del Departamento de Formación y Actualización Académica.</p>
	<i>Elementos a considerar</i>	<p>Entregar un oficio en el cual se mencione con cual programa educativo tiene relación y explicar en qué consiste, así como mencionar como beneficia a la docencia.</p> <p>Las evidencias validadas en este indicador no se pueden duplicar con actividades de investigación.</p>
Puntuación	Tipo de publicación	
	• Libro publicado	80 puntos
	• Capítulo de libro	45 puntos
	• Artículo de la revista DOCERE	20 puntos
Puntos máximos por indicador		160 puntos



Rubro	3. Calidad en el desempeño de la docencia	
Categoría	1. Actividades de docencia	
Indicador	10. Acciones de internacionalización en modalidad presencial o virtual.	
Medio de verificación	<i>Evidencias</i>	<p>Constancia de estancia en el extranjero, con recursos de la UAA o externos ajenos a la UAA y haber realizado actividades probadas con reconocimiento a la institución.</p> <p>Constancia de haber impartido cátedra en alguna universidad en el extranjero.</p> <p>Constancia de participación en clases que se imparten en universidades internacionales a través de la metodología “Clase espejo”</p> <p>Constancia de haber impartido una asignatura que implique o contenga movilidad extranjera en casa, estudiantes de intercambio en la UAA.</p>
	<i>Aval</i>	Dirección General de Docencia de Pregrado a partir de los documentos probatorios expedidos por la instancia correspondiente.
	<i>Elementos a considerar</i>	<p>En caso de realizar una acción de internacionalización no descrita, se podrá presentar, documentar y validar y se le otorgará 20 puntos.</p> <p>Las actividades de internacionalización se debieron realizar durante el año que se evalúa para otorgar el estímulo.</p>
Puntuación	Tipo de internacionalización	
	• Estancia	40 puntos
	• Cátedra	20 puntos
	• Clases espejo	20 puntos
	• Materia/intercambio	20 puntos
Puntos máximos por indicador		60 puntos



Rubro	3. Calidad en el desempeño de la docencia	
Categoría	1. Actividades de docencia	
Indicador	11. Acciones para evaluar el aprendizaje de los estudiantes.	
Medio de verificación	<i>Evidencias</i>	<p><u>Participación en exámenes para la obtención de mención honorífica</u>: oficio emitido por el jefe de departamento correspondiente.</p> <p><u>Elaboración de reactivos CENEVAL</u>: constancia de elaboración de reactivos por parte de CENEVAL.</p> <p><u>Elaboración de reactivos para exámenes internos estandarizados</u>: constancia de elaboración de reactivos por parte del jefe de departamento correspondiente.</p> <p><u>Estrategia integrada para validar el aprendizaje de los estudiantes</u>: Planificación y aplicación del conjunto de las actividades e instrumentos para demostrar el aprendizaje de los estudiantes a lo largo del semestre (debe considerar la evaluación diagnóstica, formativa y sumativa).</p>
	<i>Aval</i>	Dirección General de Docencia de Pregrado a partir de los documentos probatorios expedidos por la instancia correspondiente.
	<i>Elementos a considerar</i>	Cada acción deberá corresponder al año que evalúa el estímulo.
Puntuación	Tipo de evaluación	
	• Exámenes para obtención de mención honorífica en pregrado	10 puntos por examen (máximo 2)
	• Elaboración de reactivos CENEVAL	5 puntos por reunión (máximo 2 reuniones)
	• Elaboración de reactivos para exámenes internos estandarizados	3 puntos por reactivo aplicado en el examen (máximo 3)
	• Estrategia integrada para validar el aprendizaje de los estudiantes	30 puntos
Puntos máximos por indicador		74 puntos



<b>Rubro</b>	<b>3. Calidad en el desempeño de la docencia</b>		
<b>Categoría</b>	1. Actividades de docencia		
<b>Indicador</b>	12. Evaluación y reconocimiento del desempeño docente.		
<b>Medio de verificación</b>	<i>Evidencias</i>	<p>Copia del documento del Reconocimiento del perfil deseable del Programa para el Desarrollo Profesional Docente vigente en el año que se evalúa.</p> <p>Obtención de premios o distinciones locales, estatales, nacionales o internacionales por labor docente realizada.</p> <p>Más de 30 puntos obtenidos en las evaluaciones que realizan los estudiantes a los profesores, del año que se evalúa el estímulo.</p>	
	<i>Aval</i>	Dirección General de Docencia de Pregrado / Dirección General de Investigación y Posgrado (según corresponda).	
	<i>Elementos a considerar</i>	<p>Reconocimiento al perfil deseable vigente en el año que se evalúa por la Secretaría de Educación Pública. Se considera en los casos que así suceda, la obtención del Reconocimiento al perfil deseable en el año que se evalúa por la Secretaría de Educación Pública.</p> <p>Constancia de premios o distinciones relacionadas exclusivamente por la labor docente expedidas por organizaciones locales, estatales, nacionales o internacionales, incluye los reconocimientos de rectoría de la U.A.A. por desempeño semestral superior a 30 puntos. (No incluye reconocimiento SNII. ni mérito a la investigación) Se obtienen durante el año que se evalúa para otorgar el estímulo.</p> <p>Resultado de las evaluaciones que se obtienen durante el año que se evalúa para otorgar el estímulo por parte de los estudiantes a los profesores a través del sistema de evaluación docente.</p>	
<b>Puntuación</b>	Tipo de reconocimiento		Puntos
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Reconocimiento del perfil deseable del Programa para el Desarrollo Profesional Docente</li> </ul>		120 puntos
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Por distinción local, estatal, nacional o internacional; hasta cinco distinciones en total.</li> </ul>		10 puntos
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Obtener en el año a evaluar más de 30 puntos en las evaluaciones que realizan los estudiantes a los profesores (se considera por cada puntaje obtenido en el semestre).</li> </ul>		10 puntos

Puntos máximos por indicador	190 puntos
------------------------------	------------

Rubro	3. Calidad en el desempeño de la docencia	
Categoría	1. Actividades de docencia	
Indicador	13. Desarrollo de actividades de Vinculación que implican la transferencia de conocimiento generada en las aulas y/o laboratorios hacia organizaciones del sector público, privado o social.	
Medio de verificación	<i>Evidencias</i>	<p>Constancia (s) de participación en actividades de Vinculación.</p> <p>Convocatoria, cotización, orden de servicios o reporte de consultoría donde aparezca el nombre del profesor como líder o colaborador de la actividad realizada.</p> <p>Convenio o contrato.</p> <p>Oficios donde se solicite y se acepte el desarrollo de la actividad, proyecto o servicio.</p> <p>Oficios de Comisión Ejecutiva o el Centro Académico donde se evidencie la participación de un profesor dentro de una actividad de Vinculación.</p>
	<i>Aval</i>	Dirección General de Difusión y Vinculación
	<i>Elementos a considerar</i>	<p>Para efecto de este rubro, se consideran las siguientes actividades como mecanismos para realizar la transferencia de conocimiento: consultoría, asistencia técnica, servicios profesionales y socio asistenciales, así como servicios de diseño y desarrollo.</p> <p>La puntuación variará en función del nivel de responsabilidad del docente, de la integración de estudiantes de pregrado y de la duración de la actividad de Vinculación.</p> <p>Se consideran actividades de Vinculación realizadas durante el año que se evalúa para otorgar el estímulo.</p> <p>Cuando una actividad de vinculación se desarrolle durante más de un ejercicio anual y abarque dos o más periodos de evaluación, solo se considerará la proporción correspondiente al avance o participación efectivamente realizada dentro del año evaluado, conforme a la evidencia presentada.</p>
Puntuación	Se establece un puntaje base equivalente a 10 y se multiplica por cada valor asignado a las variables que puede presentarse en las actividades de Vinculación en cuanto al nivel de responsabilidad (líder o colaborador), si integra estudiantes a la actividad o no, así como la duración: Breve (días u horas), corta (1–3 meses), mediana (4–9 meses) y larga (≥10 meses).	



Indicador	Desarrollo de actividades de Vinculación que implican la transferencia de conocimiento generada en las aulas y/o laboratorios hacia organizaciones del sector público, privado o social.							
	Nivel de responsabilidad	Estudiantes	Duración	Base	Multiplicadores			Puntos totales
Puntuación					Resp.	Est.	Dur.	
	Líder	Sí	Breve	10	2	1.5	1	30
	Líder	Sí	Corta	10	2	1.5	1.5	45
	Líder	Sí	Mediana	10	2	1.5	2	60
	Líder	Sí	Larga	10	2	1.5	3	90
	Líder	No	Breve	10	2	1	1	20
	Líder	No	Corta	10	2	1	1.5	30
	Líder	No	Mediana	10	2	1	2	40
	Líder	No	Larga	10	2	1	3	60
	Colaborador	Sí	Breve	10	1	1.5	1	15
	Colaborador	Sí	Corta	10	1	1.5	1.5	23
	Colaborador	Sí	Mediana	10	1	1.5	2	30
	Colaborador	Sí	Larga	10	1	1.5	3	45
	Colaborador	No	Breve	10	1	1	1	10
	Colaborador	No	Corta	10	1	1	1.5	15
	Colaborador	No	Mediana	10	1	1	2	20
	Colaborador	No	Larga	10	1	1	3	30
	Puntos máximos por indicador				90			

Rubro	3. Calidad en el desempeño de la docencia	
Categoría	2. Actividades de investigación	
Indicador	1. Formación de estudiantes de pregrado y/o posgrado de la UAA en proyectos de investigación autorizados al profesor.	
Medio de verificación	<i>Evidencias</i>	Registros de la Dirección General de Investigación y Posgrado de la incorporación de estudiantes de pregrado y/o posgrados autorizados a la tutela del profesor numerario de tiempo completo en los proyectos de investigación aprobados.
	<i>Aval</i>	Dirección General de Investigación y Posgrado.
	<i>Elementos a considerar</i>	Se considerarán tres estudiantes máximo. Los mini proyectos no se consideran en este apartado.
Puntuación	Formación de estudiantes en proyectos de investigación autorizados al profesor.	10 puntos por estudiante al semestre.
Puntos máximos por indicador		30 puntos

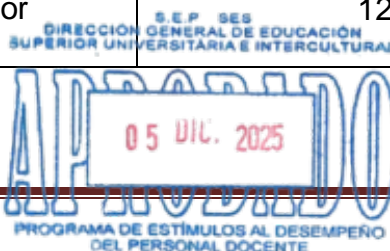


<b>Rubro</b>	<b>3. Calidad en el desempeño de la docencia</b>	
<b>Categoría</b>	2. Actividades de investigación	
<b>Indicador</b>	2. Desarrollo de proyectos de investigación registrados en la UAA.	
<b>Medio de verificación</b>	<i>Evidencias</i>	Comprobación de acuerdo con la relación emitida por la Dirección General de Investigación y Posgrado, oficios de la Comisión Ejecutiva Universitaria en la que se notifica, una vez que presenta los informes correspondientes, ya sea que la investigación puede continuar su desarrollo normal o la notificación de que ha concluido satisfactoriamente.
	<i>Aval</i>	Dirección General de investigación y Posgrado a través de un dictamen favorable de avance o conclusión de proyecto de investigación interno y/o externo como responsable y/o colaborador.
	<i>Elementos a considerar</i>	Los proyectos con financiamiento externo deben ser dados de alta ante la Dirección General de Investigación y Posgrado. Se considerarán hasta tres proyectos por tipo.  Corresponde a proyectos realizados durante el año que se evalúa para otorgar el estímulo.
<b>Puntuación</b>	<b>Tipo de proyecto</b>	
	• Responsable de un proyecto interno	15 puntos
	• Colaborador de un proyecto interno	5 puntos
	• Responsable de un proyecto con financiamiento externo	25 puntos
	• Colaborador de un proyecto con financiamiento externo	15 puntos
<b>Puntos máximos por indicador</b>		120 puntos



<b>Rubro</b>	<b>3. Calidad en el desempeño de la docencia</b>		
<b>Categoría</b>	2. Actividades de investigación		
<b>Indicador</b>	3. Arbitraje en investigación		
<b>Medio de verificación</b>	<i>Evidencias</i>	<p>Constancia de participación como árbitro evaluador de proyectos internos y externos.</p> <p>Constancia de participación como árbitro evaluador en publicaciones especializadas.</p> <p>Constancia de participación como árbitro evaluador en eventos de investigación científico-académicos de ponencias.</p> <p>Coordinación de revistas arbitradas, una participación.</p>	
	<i>Aval</i>	Dirección General de Investigación y Posgrado.	
	<i>Elementos a considerar</i>	<p>Se otorgarán puntos en arbitraje de proyectos internos o externos hasta dos proyectos.</p> <p>Se otorgarán puntos en arbitraje de publicaciones especializadas hasta dos publicaciones.</p> <p>Se otorgarán puntos en arbitraje de evaluador en eventos de investigación científico-académicos de ponencias hasta dos.</p> <p>Se otorgarán puntos coordinación en arbitraje de revista (una revista).</p>	
<b>Puntuación</b>	<b>Tipo de arbitraje</b>		<b>Puntuación</b>
	• Participación como árbitro evaluador de proyectos internos y externos.		5 puntos
	• Participación como árbitro en publicaciones especializadas.		5 puntos
	• Participación como árbitro evaluador de ponencias en Congresos u otros eventos científico-académico.		5 puntos
	• Coordinación de revistas arbitradas.		30 puntos
<b>Puntos máximos por indicador</b>		<b>60 puntos</b>	

Rubro	3. Calidad en el desempeño de la docencia		
Categoría	2. Actividades de investigación		
Indicador	4. Publicaciones derivadas de la investigación		
Medio de verificación	<i>Evidencias</i>	<p>Publicación, coordinación y/o compilación de libros derivado del trabajo de investigación (máximo cuatro).</p> <p>Capítulos de libro publicados derivado del trabajo de investigación (máximo dos).</p> <p>Artículos publicados derivado del trabajo de investigación (máximo tres).</p> <p>Memorias en extenso con índice internacional (IEEE, Elsevier, Springer, JCR e índices de alto nivel internacional), (máximo dos).</p>	
	<i>Aval</i>	Dirección General de Investigación y Posgrado.	
	<i>Elementos a considerar</i>	Las evidencias validadas en este indicador no se pueden duplicar con actividades de docencia.	
Puntuación		Tipo de publicación	Puntos
		Publicación, coordinación y/o compilación de libro derivado del trabajo de investigación (internacional).	100puntos
		Publicación, coordinación y/o compilación de libro derivado del trabajo de investigación (nacional).	80 puntos
		Capítulos de libro publicados derivado del trabajo de investigación (internacional).	50 puntos
		Capítulos de libro publicados derivado del trabajo de investigación (nacional).	40 puntos
		Artículo publicado derivado del trabajo de investigación en revistas arbitradas (internacional).	30 puntos
		Artículo publicado derivado del trabajo de investigación en revistas arbitradas (nacional).	20 puntos
		Artículo publicado derivado del trabajo de investigación indizados en Science Citation Index o Scopus.	80 puntos
	Memorias en extenso con índice internacional.	50 puntos	
Puntos máximos por indicador		120 puntos	



Rubro	3. Calidad en el desempeño de la docencia	
Categoría	2. Actividades de investigación	
Indicador	5. Participación en medios para la divulgación de las investigaciones.	
Medio de verificación	<i>Evidencias</i>	Constancia de participación en medios en los cuales se divulga la ciencia (programas de radio, tv, webinars, congresos, seminarios, podcast, asistencia a escuelas, entre otros).  Enlace de la participación.
	<i>Aval</i>	Dirección General de Investigación y Posgrado
	<i>Elementos a considerar</i>	Deben ser participaciones llevadas a cabo durante el año que se evalúa el estímulo.  Las evidencias validadas en este indicador no se pueden duplicar con actividades de docencia.
Puntuación	5 puntos por participación, máximo 4 participaciones.	
Puntos máximos por indicador		20 puntos



Rubro	3. Calidad en el desempeño de la docencia	
Categoría	2. Actividades de investigación	
Indicador	6. Reconocimientos obtenidos por las actividades de investigación.	
Medio de verificación	<i>Evidencias</i>	Reconocimiento del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores Copia del Premio universitario al mérito en investigación.
	<i>Aval</i>	Dirección General de Investigación y Posgrado
	<i>Elementos a considerar</i>	Reconocimiento del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores vigente al año que se evalúa para otorgar el estímulo. Premio universitario al mérito en investigación, la evaluación se realiza con base en los registros de la Dirección General de Investigación y Posgrado. Con una vigencia de dos años.
Puntuación	Tipo de reconocimiento	
	• Reconocimiento del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores Nivel 3.	120 puntos
	• Reconocimiento del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores Nivel 2.	100 puntos
	• Reconocimiento del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores Nivel 1.	80 puntos
	• Reconocimiento del Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores Candidato.	60 puntos
	• Premio universitario al mérito en investigación	40 puntos
Puntos máximos por indicador		120 puntos



Rubro	3. Calidad en el desempeño de la docencia	
Categoría	2. Actividades de investigación	
Indicador	7. Obtención de patente.	
Medio de verificación	<i>Evidencias</i>	Comprobación a través de los registros de la Dirección General de Difusión y Vinculación, así como de los registros de la Dirección General de Investigación y Posgrado, obtención de una patente con reconocimiento para la Institución.
	<i>Aval</i>	Dirección General de Difusión y Vinculación o Dirección General de Investigación y Posgrado (según corresponda).
	<i>Elementos a considerar</i>	Se otorgan con la obtención de alguna patente con una vigencia de tres años. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Patente derivada de una investigación.</li> <li>• Patentes otorgadas por un medicamento</li> <li>• Patentes otorgadas por un instrumento o modelo</li> </ul>
Puntuación	2 niveles automáticos por alguna patente.	



Rubro	3. Calidad en el desempeño de la docencia	
Categoría	2. Actividades de investigación	
Indicador	8. Desarrollo de proyectos de vinculación aplicada a partir de problemáticas o necesidades de organizaciones públicas, privadas o sociales donde exista financiamiento externo.	
Medio de verificación	<i>Evidencias</i>	<p>Convenio o contrato.</p> <p>Oficios donde se solicite y se acepte el desarrollo del proyecto.</p> <p>Oficios de Comisión Ejecutiva o el Centro Académico donde se evidencie la participación del profesor dentro del proyecto de vinculación aplicada.</p> <p>Dictamen de la Dirección General de Difusión y Vinculación de participación en proyectos de vinculación aplicada solicitados por organizaciones externas.</p>
	<i>Aval</i>	Dirección General de Difusión y Vinculación
	<i>Elementos a considerar</i>	<p>Los proyectos de vinculación aplicada incluyen: aquellos donde se hace desarrollo tecnológico, innovación solicitada por organizaciones externas, proyectos de maduración tecnológica aplicados en un sector específico, aplicación de protocolos, tratamientos o dispositivos propiedad de organizaciones externas.</p> <p>No se consideran en este rubro los proyectos de investigación registrados en la Dirección General de Investigación y Posgrado.</p> <p>Las evidencias validadas en este indicador no se pueden duplicar con indicadores de docencia.</p> <p>Corresponde a proyectos elaborados durante el año que se evalúa para otorgar el estímulo.</p> <p>Cuando un proyecto de vinculación aplicada se desarrolle durante más de un ejercicio anual y abarque dos o más periodos de evaluación, solo se considerará la proporción correspondiente al avance o participación efectivamente realizada dentro del año evaluado, conforme a la evidencia presentada.</p>
Puntuación	Se establece un puntaje base equivalente a 30 y se multiplica por cada valor asignado a las variables que puede presentarse en los proyectos de vinculación aplicados a necesidades de organizaciones externas, en cuanto al nivel de responsabilidad (líder o colaborador) y a la duración del proyecto: Corta (1–3 meses), mediana (4–9 meses) y larga (≥10 meses).	

Indicador	Desarrollo de proyectos de vinculación aplicada a partir de problemáticas o necesidades de organizaciones públicas, privadas o sociales donde exista financiamiento externo.					
Puntuación	Nivel de responsabilidad	Duración	Base	Multiplicadores		Puntos totales
				Responsabilidad	Duración	
	Líder	Corta	30	2	1	60
	Líder	Mediana	30	2	1.5	90
	Líder	Larga	30	2	2	120
	Colaborador	Corta	30	1	1	30
	Colaborador	Mediana	30	1	1.5	45
Colaborador	Larga	30	1	2	60	
Puntos máximos por indicador			120			



Rubro	3. Calidad en el desempeño de la docencia	
Categoría	2. Actividades de investigación	
Indicador	9. Transferencia de Propiedad Intelectual	
Medio de verificación	<i>Evidencias</i>	Contrato de licenciamiento o cesión de derechos de una invención registrada en IMPI u obra registrada en INDAUTOR.  Notificación de licenciamiento o cesión de derechos de una invención registrada en IMPI u obra registrada en INDAUTOR emitido por la Dirección General de Difusión y Vinculación.
	<i>Aval</i>	Dirección General de Difusión y Vinculación.
	<i>Elementos a considerar</i>	La propiedad intelectual incluye: modelos de utilidad, diseños industriales, derechos de autor, secretos industriales, marcas, avisos comerciales, variedades vegetales, topografías de circuitos integrados, entre otros.  Corresponde a contratos de licenciamiento o cesión de derechos firmados durante el año que se evalúa para otorgar el estímulo.
Puntuación	Tipo	Puntos
	• Líder de la propiedad intelectual	100
	• Colaborador en la propiedad intelectual	60
Puntos máximos por indicador	100 puntos	



<b>Rubro</b>	<b>3. Calidad en el desempeño de la docencia</b>	
<b>Categoría</b>	3. Actividades de tutelaje	
<b>Indicador</b>	1. Tutoría de pregrado	
<b>Medio de verificación</b>	<b>Evidencias</b>	<p>Carga académica con el horario de la tutoría longitudinal, plan de trabajo y seguimiento de la tutoría y opinión de la Dirección de Servicios Educativos.</p> <p>Oficio expedido por el centro académico de las tutorías de tesinas o mini proyectos realizados durante el año que se evalúa para otorgar el estímulo.</p> <p>Oficio expedido por el centro académico de la tutoría para la preparación de estudiantes en eventos académicos (olimpiadas, presentaciones, torneos, competencias, entre otros).</p> <p>Carga académica con el horario de asesoría académica y presentación del registro de las asesorías.</p>
	<b>Aval</b>	<p>Dirección General de Servicios Educativos: tutoría longitudinal.</p> <p>Decanato del Centro Académico y jefatura de departamento correspondiente: Tutoría de tesinas o mini proyectos.</p> <p>Decanato del Centro Académico y jefatura de departamento correspondiente: Tutoría para preparación de estudiantes en eventos académicos (olimpiadas, presentaciones, torneos, competencias, entre otros).</p> <p>Decanato del Centro Académico y jefatura de departamento correspondiente a través de la carga horario donde se especifique las asesorías académicas.</p>
	<b>Elementos a considerar</b>	<p>Los puntajes para la tutoría de tesinas o mini proyectos 3 estudiantes máximo. Las evidencias validadas no se pueden duplicar con indicadores de investigación.</p> <p>Para otorgar los puntos en asesoría académica, debe coincidir el trabajo realizado con el tiempo en carga.</p> <p>Las actividades deben corresponder al año que se evalúa para el estímulo.</p>
<b>Puntuación</b>	<b>Tipo de tutoría de pregrado</b>	<b>Puntuación</b>
	Tutoría longitudinal por semestre	40 puntos
	Tutoría de tesinas o mini proyectos.	Responsable: 20 puntos Corresponsable: 10 puntos
	Tutoría para preparación de estudiantes en eventos académicos.	20 puntos

Asesoría académica	20 puntos
Puntos máximos por indicador	90 puntos

Rubro	3. Calidad en el desempeño de la docencia		
Categoría	3. Actividades de tutelaje		
Indicador	2. Tutoría de posgrado		
Medio de verificación	<i>Evidencias</i>	Nombramiento institucional expedido por el Decano(a) del Centro, registrado en la Dirección General de Investigación y Posgrado como director/codirector/asesor.  Actas de examen de grado.	
	<i>Aval</i>	Centro Académico y la Dirección General de Investigación y Posgrado.	
	<i>Elementos a considerar</i>	Se considera la tutoría de posgrado, a la dirección o codirección realizada durante el año que se evalúa para el estímulo.	
Puntuación	Tipo de tutoría		
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Director/codirector/asesor de tesis o trabajo práctico de especialidad médica reconocida en el Sistema Nacional de Posgrados.</li> </ul>		10 puntos por estudiante (máximo tres estudiantes)
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Director/codirector de tesis de maestría reconocido en el Sistema Nacional de Posgrados.</li> </ul>		30 puntos por estudiante (máximo tres estudiantes)
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Director/codirector de tesis de doctorado reconocido en el Sistema Nacional de Posgrados.</li> </ul>		20 puntos por estudiante (máximo tres estudiantes)
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Director/codirector de tesis de maestría o doctorado reconocido en el Sistema Nacional de Posgrados y con reconocimiento internacional.</li> </ul>		30 puntos por estudiante

		(máximo tres estudiantes)
Puntos máximos por indicador	90 puntos	



Rubro	3. Calidad en el desempeño de la docencia	
Categoría	3. Actividades de tutelaje	
Indicador	3. Miembro del comité tutorial de posgrado.	
Medio de verificación	<i>Evidencias</i>	Nombramiento institucional expedido por el Decano(a) del Centro, registrado en la Dirección General de Investigación y Posgrado como tutor.  Actas de examen de grado.
	<i>Aval</i>	Centro Académico y la Dirección General de Investigación y Posgrado.
	<i>Elementos a considerar</i>	Se considera el ser miembro del comité tutorial de posgrado durante el año que se evalúa para el estímulo.
Puntuación	Tipo de comité tutorial	Puntos
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Tesis o trabajo práctico en proceso dentro de los tiempos del plan de estudios (especialidad o maestría).</li> </ul>	5 puntos (máximo tres estudiantes)
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Tesis o trabajo práctico en proceso dentro de los tiempos del plan de estudios (doctorado).</li> </ul>	10 puntos (máximo tres estudiantes)
Puntos máximos por indicador		45 puntos



Rubro	3. Calidad en el desempeño de la docencia	
Categoría	4. Actividades de gestión colegiada	
Indicador	1. Trabajo en cuerpos colegiados	
Medio de verificación	<i>Evidencias</i>	<p>Comprobación mediante el sistema de reporte automatizado existente para tal fin, el coordinador se le considerará el indicador habiendo realizado el reporte de sus integrantes y a los participantes de la academia que hayan sido reportados con actividades, la actividad será considerada semestralmente.</p> <p>Comprobación mediante registros de la Dirección General de Investigación y Posgrado de la participación en un cuerpo colegiado.</p>
	<i>Aval</i>	Dirección General de Docencia de Pregrado / Dirección General de Investigación y Posgrado (según corresponda).
	<i>Elementos a considerar</i>	<p>No se duplicarán los puntos por coordinación y participación en una academia, para ser considerados deberán ser academias diferentes la coordinación y participación.</p> <p>El trabajo considerado corresponde a lo realizado en el año que se evalúa para el estímulo.</p>
Puntuación	Tipo de cuerpo colegiado	
	• Academias / coordinación. (máximo dos academias)	15 puntos por semestre
	• Academias / participación. (máximo dos academias)	10 puntos por semestre
	• Cuerpo académico consolidado	80 puntos
	• Cuerpo académico en consolidación	50 puntos
	• Cuerpo académico en formación	10 puntos
Puntos máximos por indicador		90 puntos

<b>Rubro</b>	<b>3. Calidad en el desempeño de la docencia</b>	
<b>Categoría</b>	<b>4. Actividades de gestión colegiada</b>	
<b>Indicador</b>	<b>2. Trabajo en comités</b>	
<b>Medio de verificación</b>	<b>Evidencias</b>	<p>Informe que generan las Direcciones Generales del trabajo realizado por parte de los profesores en los comités:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Comités de diseño / rediseño de planes de estudio de pregrado.</li> <li>2. Comités de diseño / rediseño de planes de estudio de posgrado.</li> <li>3. Comités de autoevaluación para acreditación / reacreditación nacional de programas educativos de pregrado.</li> <li>4. Comités de autoevaluación para acreditación / reacreditación internacional de programas educativos de pregrado.</li> <li>5. Comités de autoevaluación para acreditación / reacreditación nacional de programas educativos de posgrado.</li> <li>6. Comités de autoevaluación para acreditación / reacreditación internacional de programas educativos de posgrado.</li> <li>7. Comité editorial de revista científica o cultura.</li> </ol> <p>Oficio por parte de los Centros Académicos y jefaturas correspondientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Comité dictaminador en concursos de oposición.</li> <li>2. Comisiones de proyectos especiales de interés institucional.</li> </ol>
	<b>Aval</b>	Dirección General de Docencia de Pregrado / Dirección General de Investigación y Posgrado / Dirección General de Difusión y Vinculación / Centro Académico (según corresponda).
	<b>Elementos a considerar</b>	El trabajo considerado corresponde a lo realizado en el año que se evalúa para el estímulo.
<b>Puntuación</b>	<b>Tipo de comité</b>	<b>Puntuación</b>
	• Comités de diseño / rediseño de planes de estudio de pregrado.	Coordinador 80 puntos
	• Comités de diseño / rediseño de planes de estudio de posgrado.	Participantes 60 puntos
	• Comités de autoevaluación para acreditación / reacreditación nacional de programas educativos de pregrado.	Coordinador 80 puntos Participantes 60 puntos
	• Comités de autoevaluación para acreditación / reacreditación internacional de programas educativos de pregrado.	
	• Comités de autoevaluación para acreditación / reacreditación nacional de programas educativos de posgrado.	
	• Comités de autoevaluación para acreditación / reacreditación internacional de programas educativos de posgrado.	15 puntos
	• Comité editorial de revista científica, académica o cultural.	
• Comité dictaminador en concursos de oposición.	15 puntos por concurso	

	<ul style="list-style-type: none"> <li>Comisiones de proyectos especiales de interés institucional (máximo dos proyectos).</li> </ul>	Responsable 25 puntos Colaborador 10 puntos
Puntos máximos por indicador		90 puntos

Rubro	3. Calidad en el desempeño de la docencia	
Categoría	4. Actividades de gestión colegiada	
Indicador	3. Trabajo en coordinaciones	
Medio de verificación	<i>Evidencias</i>	Oficio de nombramiento de la coordinación del programa educativo, firmado por decanato y jefatura correspondiente (máximo dos coordinaciones).
		Registro en la Dirección General de Servicios Educativos de la coordinación del servicio social por centro o carrera.
		Registro en la Dirección General de Servicios Educativos de la coordinación de prácticas profesionales por centro o carrera.
	Registro en la Dirección General de Servicios Educativos de la coordinación del programa de formación integral y formación humanista por centro o carrera.	
<i>Aval</i>	Coordinación de programas educativos de pregrado y posgrado: Centro Académico y jefatura correspondiente.	
	Coordinación de servicio social, prácticas profesionales, programa de formación integral y formación humanista: Dirección General de Servicios Educativos.	
<i>Elementos a considerar</i>	Son coordinaciones realizadas en el año que se evalúa el estímulo.	
Puntuación	Tipo de comité	
	Puntuación	
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Coordinación de programas educativos de pregrado y posgrado.</li> </ul>	30 puntos por semestre.
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Coordinación de Servicio Social por centro Académico.</li> </ul>	30 puntos por semestre.
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Coordinación de Servicio Social de carrera.</li> </ul>	15 puntos por semestre.
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Coordinación de Prácticas Profesionales por centro</li> </ul>	30 puntos por semestre.
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Coordinación de Prácticas Profesionales por carrera.</li> </ul>	15 puntos por semestre.
<ul style="list-style-type: none"> <li>Coordinación del programa de formación integral y formación humanista por centro.</li> </ul>	30 puntos por semestre.	

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordinación del programa de formación integral y formación humanista por carrera.</li> </ul>	15 puntos por semestre.
Puntos máximos por indicador		90 puntos

Rubro	3. Calidad en el desempeño de la docencia	
Categoría	4. Actividades de gestión colegiada	
Indicador	4. Trabajo de representación institucional	
Medio de verificación	<i>Evidencias</i>	<p>Constancia de participación en evaluaciones externas nacionales o internaciones de programas educativos.</p> <p>Oficio de nombramiento como representante institucional en posgrado.</p> <p>Oficio de nombramiento como enlace de la defensoría de los Derechos Universitarios en el Centro Académico.</p> <p>Oficio de nombramiento como representante ante el comité Institucional para le equidad de género.</p> <p>Oficio de nombramiento como enlace de vinculación del Centro Académico con la Dirección General de Difusión y Vinculación.</p> <p>Oficio de nombramiento como representante institucional ante una instancia externa, nacional o internacional.</p>
	<i>Aval</i>	<p>Instancia que realiza la evaluación externa a los programas educativos.</p> <p>Dirección General de Investigación y Posgrado para el nombramiento como representante institucional en posgrado.</p> <p>Centro Académico que corresponda para validar el enlace de la defensoría de los Derechos Universitarios.</p> <p>Centro Académico que corresponda para validar el nombramiento del representante ante el comité Institucional para le equidad de género.</p> <p>Centro Académico que corresponda para validar el nombramiento del enlace de vinculación.</p> <p>Centro Académico que corresponda para validar el nombramiento como representante institucional.</p>
	<i>Elementos a considerar</i>	Son representaciones realizadas en el año que se evalúa el estímulo.
Puntuación	<b>Tipo de comité</b>	<b>Puntuación</b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Evaluador externo de programas educativos de pregrado o posgrado nacionales.</li> </ul>	15 puntos por programa educativo (máximo tres evaluaciones)
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Evaluador externo de programas educativos de pregrado o posgrado internacionales.</li> </ul>	15 puntos por programa educativo (máximo tres evaluaciones)
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Representante institucional en posgrado.</li> </ul>	10 puntos
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Enlace de la defensoría de los Derechos Universitarios.</li> </ul>	10 puntos
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Representante ante el comité Institucional para le equidad de género.</li> </ul>	10 puntos
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Enlace de vinculación del Centro Académico con la Dirección General de Difusión y Vinculación</li> </ul>	10 puntos
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Representante institucional ante una instancia externa, nacional o internacional.</li> </ul>	10 puntos	
Puntos máximos por indicador		90 puntos